

INFORME DE IDONEIDAD

D. Marcelino Marcos Líndez, Consejero de Medio Rural y Política Agraria , en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de Doña M^a Begoña López Fernández , como Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural..

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Dirección y coordinación de Ordenación y fomento de la producción, transformación y comercialización agrícola y agroalimentaria
- Formación, divulgación y transferencia agraria y agroalimentaria.
- Investigación y experimentación agroalimentarias.
- Aplicación de instrumentos de innovación en el medio rural, así como la gestión de las ayudas del sector agrario y los planes de incorporación de jóvenes agricultores y de mejora de modernización de las explotaciones agrarias.
- Ejercicio y desarrollo de las medidas contempladas en la ley del Principado de Asturias 2/2019, de 1 de marzo, de calidad alimentaria, calidad diferenciada y venta directa de productos alimentarios.
- Autoridad de Gestión del Plan de Desarrollo Rural del Principado de Asturias (PDR)

Analizado el currículum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que Doña M^a Begoña López Fernández ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Técnico en creación y gestión de empresas
- Técnico en Turismo
- Estudios en diversificación productiva en ámbitos rurales, iniciativas a través de microempresas y marketing agroalimentario

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Gerente de la empresa cárnica Sociedad Cooperativa Santulaya
- Comercial en empresa de distribución agroalimentaria
- Miembro de la ejecutiva de la Asociación de Mujeres Campesinas del Principado de Asturias
- Directora General Desarrollo Rural e Industrias Agroalimentarias. Asturias
- Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 25 de agosto de 2023
EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Fdo. Marcelino Marcos Líndez